

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 002047416

Rúbrica N°: 62575-13

Pertenece a: KLONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: AV. RIVADAVIA 2151 Piso 23 DPTO. E

Libro: ACTAS

Número de
Libro: 4

Consta de: 0200 páginas

Observaciones: ANTECEDENTE: ACTAS DE ASAMBLEAS Nº 2 DE FECHA 21/04/1996 Y ACTAS DE DIRECTORIO Nº 3 DE FECHA 18/11/1993 PUBLICADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES BAJO ANTERIOR DENOMINACION DEVEBE S.R.L., CAMBIO DE DENOMINACION Y JURISDICCION A LAS ACTUALES CON FECHA 18/08/1995 CON EL Nº 3406 LO 107.

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1195 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 2 de Octubre de 2013

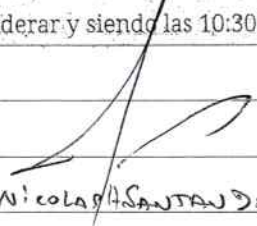
OSVALDO R. LIBERATI
RESOL. IGJ (I) 15/2011
AREA INTERVENCION Y HABILITACION DE ESCRIBANOS

ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la ciudad de CABA, Argentina, a los 23 días del mes de mayo de 2024, siendo las 10:00 horas, en la sede social sita en Juncal 4690, piso 2 Dpto. 3 de Caba, se reúnen los señores socios de **KLONAL S.R.L.** (en adelante, la "Sociedad") que en conjunto representan el 100% de las cuotas sociales y votos de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Nicolas Alfredo Santander quien deja constancia de que la reunión ha sido convocada en forma fehaciente a todos los socios. Acto seguido, declara válidamente constituida la reunión e invita a los presentes a considerar el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de socios para firmar el acta:** Luego de una breve deliberación, los presentes, por unanimidad resuelven que todos los socios de la Sociedad, junto con el Sr. Gerente suscriban el acta correspondiente a la presente reunión de socios. Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen PyME CNV Garantizada y al régimen de oferta pública:** El Sr. Nicolas Alfredo Santander informa que, a través de la Resolución General N° 696, la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") introdujo el régimen de emisión de obligaciones negociables garantizadas para las pequeñas y medianas empresas (régimen PyME CNV Garantizada), el cual otorga facilidades en el proceso de emisión de dichos valores. Asimismo, informa que resulta conveniente que la Sociedad autorice el ingreso de ésta al régimen de oferta pública a fin de poder obtener financiamiento proveniente del mercado de capitales para satisfacer las necesidades de financiamiento, a través de la emisión de obligaciones negociables a ser colocadas entre el público inversor. Luego de un breve debate, los Sres. Socios, por unanimidad resuelven autorizar el ingreso de la Sociedad al régimen PyME CNV Garantizada y al régimen de oferta pública. Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración de la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las Normas de la CNV y demás regulaciones aplicables (las "ON"). Delegación de facultades en la Gerencia a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión de las ON:** Continúa con la palabra el Sr. Gerente quien informa que resulta conveniente abrir una nueva vía de financiación para las actividades de la Sociedad a través de la emisión de ON bajo el régimen PyME CNV Garantizada, por hasta el monto máximo en circulación admitido por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias de la CNV, y su oferta pública en los términos de la Ley N° 26.831, como así también el eventual listado y/o negociación de estas en las bolsas o mercados autorizados de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine la Gerencia o las personas autorizadas por ésta. Asimismo,

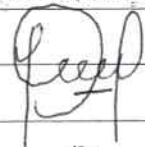
el Sr. Gerente Titular considera que resulta conveniente delegar en la Gerencia la determinación de los términos y condiciones de la emisión de las ON, como ser: **(i)** la negociación, determinación, aprobación y modificación de los términos y condiciones de las ON a ser emitidas (en una o más series y/o clases) incluyendo, sin carácter limitativo, el monto (dentro del monto máximo autorizado por esta reunión de socios), la época de emisión, el plazo de amortización, la moneda de emisión y pago, el grado de subordinación, el precio de suscripción, la tasa de interés, que listen o se negocien en mercados bursátiles y/o extrabursátiles autorizados del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio de la Gerencia sea procedente fijar; **(ii)** la realización ante la CNV y/u organismos similares en el exterior correspondientes de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la emisión de las ON y de la oferta pública de estas incluyendo, sin limitación, la suscripción de los contratos y de toda la documentación relacionada, abarcando la posibilidad de designar y contratar a quien oportunamente se decida como colocadores y/u organizadores y/o entidades de garantía, la facultad de negociar, modificar, aprobar y suscribir la versión definitiva del prospecto de emisión y de todo contrato, instrumento o documento que sea necesario para la emisión de las ON, así como también la posibilidad de desistir de llevar adelante la emisión de estas; y **(iii)** la realización ante el Mercado Abierto Electrónico S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y cualesquiera otras bolsas o mercados autorizados de la República Argentina y/o del exterior, la Caja de Valores S.A. y cualquier otro organismo público o privado de la República Argentina y/o del exterior, de todas las gestiones para obtener la autorización de la emisión de las ON y la oferta pública, listado y/o negociación de estas. Luego de un breve intercambio, los Sres. Socios, por unanimidad, resuelven aprobar dicha moción. Acto seguido, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **4) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía:**

El Sr. Nicolás Alfredo Santander manifiesta que la emisión de ON resuelta en el punto anterior del Orden del Día, debe ser garantizada en su totalidad por una o más entidades de garantía autorizadas a tal efecto. En tal sentido, y de acuerdo con la delegación practicada en el punto del orden del día anterior, los Sres. Socios, por unanimidad resuelven: delegar en la Gerencia la designación y contratación de una o más entidades de garantía autorizadas para el otorgamiento de una o más garantías por hasta, en conjunto, el monto máximo autorizado por esta reunión de socios, a los efectos de garantizar la emisión de ON a ser realizada por la Sociedad. Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **5) Autorización a la Gerencia para subdelegar facultades en uno o más de sus integrantes, o en cualquiera de sus apoderados:** En uso de la palabra, el Sr. Gerente mociona para que se autorice a la

Gerencia a subdelegar en uno o más de sus integrantes o en sus apoderados, las facultades referidas en los puntos 3 y 4 anteriores. En ningún caso dicha subdelegación implicará eximición alguna de las responsabilidades de la Gerencia por el ejercicio de las facultades subdelegadas. Luego de una breve deliberación, los Sres. Socios, por unanimidad resuelven aprobar dicha moción. Se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día: **6) Autorizaciones:** Continúa con la palabra el Sr. Gerente, quien mociona en favor de la conveniencia de autorizar a los Sres. Agustín Luis Cerolini, Matías Horacio Ferrari, Martín Chindamo, Natalia Romina Artmann, Dana König, Valentina Circolone, Román Katz Catz y/o quienes éstos autoricen, para que actuando en forma individual o conjunta, indistintamente, realicen las presentaciones ante la CNV y las reparticiones gubernamentales, bolsas y/o mercados autorizados en los cuales se solicite autorización de oferta pública, listado y/o negociación de la emisión de las ON, teniendo dichas personas la facultad de tomar y contestar vistas de las actuaciones, impulsar trámites y realizar cuantas más diligencias fueren menester para obtener las aprobaciones, suscribiendo a tal efecto toda la documentación que resulte conveniente o necesaria, incluyendo pero no limitando a la versión definitiva del prospecto de emisión. Luego de un breve intercambio de ideas, los Sres. Socios, por unanimidad resuelven aprobar dicha moción. No habiendo otros asuntos que considerar y siendo las 10:30 horas, se da por finalizada la reunión.



NICOLÁS A. SANTANDER



MARIELA J. SANTANDER